



RESOLUCIÓN de la Directora Gerente de la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, por la que se hace público el nombre de los candidatos que han superado el proceso de selección para cubrir un puesto con carácter temporal de Coordinador Técnico RPT 32722 y se autoriza su contratación

Concluidas las pruebas selectivas para cubrir un puesto de Coordinador Técnico RPT 32722, convocadas por Resolución de la Directora Gerente de la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, y visto el informe propuesta de la Comisión de Selección designada para el citado proceso,

RESUELVO,

Primero. - Hacer pública las puntuaciones finales del proceso de selección;

DNI	Aspirante	Oposición	Concurso	Entrevista	Puntuación Total
9849	SANCHEZ LAZARO, JUAN FRANCISCO	16,70	22,50	27	66,20
0433	MALO MIR, RICARDO	14,20	22,50	23	59,70
7453	BELTRAN ANSON, RÁUL	15,20	17,50	15	47,70

Segundo. - Autorizar la contratación con carácter temporal para cubrir un puesto de Coordinador Técnico RPT 32722 al siguiente candidato.

	DNI	Aspirante	Total Proceso
1	*9849*	SANCHEZ LAZARO, JUAN FRANCISCO	66,20



Tercero. - Tal y como establece la Resolución de convocatoria al proceso en el punto sexto, se procede a crear una bolsa de empleo con los aspirantes que han superado la fase de oposición, pero no han obtenido plaza y que corresponde a la siguiente tabla por orden de prelación.

Orden Bolsa	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	TOTAL PROCESO
1	*0433*	MALO MIR	RICARDO	59,70
2	*7453*	BELTRAN ANSON	RÁUL	47,70

Cuarto.- Hacer pública esta resolución en la web de la entidad <https://ast.aragon.es>.

Se declara la apertura de un plazo de 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta resolución publicada en los medios antes indicados, para que los candidatos aprobados y propuestos para su contratación aporten ante la Dirección de Recursos, Área de Recursos Humanos de la entidad Aragonesa de Servicios Telemáticos, los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que el aspirante carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá tramitarse la contratación, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a él se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Firmado electrónicamente
La Directora Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos